

Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer (svd), en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962, sobre el esquema de liturgia, proemio y el capítulo primero (principios de renovación), en ASSCOVS Volumen I Parte I páginas 520-523. Adhiere Mons. Enrique Muhn (svd). Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer (svd), en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962, sobre el esquema de liturgia, proemio y el capítulo primero (principios de renovación), en ASSCOVS Volumen I Parte I páginas 520-523. *Adhiere Mons. Enrique Muhn (svd).*

Excelentísimo P. D. JORGE KEMERER

Obispo de Posadas

Venerables Padres:

En mi escrito tengo veinte firmas de obispos, y por esto hablo no tanto en mi propio nombre, sino en el de estos obispos. Elegiré de los cinco puntos solamente dos, a causa de la brevedad, y cederé los restantes al secretario general¹. Los padres conciliares que firman indican que el esquema de la sagrada Liturgia es generalmente admitido como bueno, incluso óptimo; y por esto principalmente: porque se apoya en razones pastorales y está enteramente conforme con la sana y recta tradición de la Iglesia.

²Por esto, los Padres conciliares que firman conmigo desean vivamente que este esquema admitido en su tipo sea aceptado por todos los Padres del Concilio, de manera que las modificaciones que deben hacerse del esquema lleven³ por sí a la orientación pastoral.

Primero: el esquema habla en varios lugares de la necesidad de restaurar la liturgia de la Palabra. Por ejemplo, cuando dice, la pág. 161, art. 5, línea 13, «Antes de que los hombres puedan acceder a la Liturgia, es necesario que sean llamados a la fe y la conversión», y son citadas las palabras de S. Pablo: «De qué modo llamarán», etc. En otro

En el texto entregado:

¹ Falta.

² Y

³ He aquí algunas atenciones que deben ser hechas al esquema. Ante todo, en referencia a la estructura de los ritos. Al n° 23 (pág. 167) el texto dice: «Los ritos son realizados de modo simple y claro, sean claros en la brevedad y eviten repeticiones inútiles, sean acomodados a la capacidad de los fieles y en general no carezcan de muchos comentarios para que sean comprendidos». Sea añadido: «Así pues, los signos sacramentales sean enriquecidos con verdaderos signos, v.g. que el pan eucarístico lleve delante de sí una especie de verdadero pan». Razón de añadidura: entre los primeros ritos de la Liturgia sobresalen los signos sacramentales, que en la actual economía de salvación son medios por los cuales la gracia conferida también se manifiesta, de modo que el servicio catequístico de ellos se muestre ante los fieles. Sin embargo, no raramente los mismos signos sacramentales no expresan suficientemente su significación, como sucede v.g. en la Iglesia latina: las formas de consagrar no se muestran apropiadas. [*Suscriben también*] Enrique Muhn, obispo de Jujuy; Wilhelm van Bekkun, obispo de Ruteng.

Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer (svd), en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962, sobre el esquema de liturgia, proemio y el capítulo primero (principios de renovación), en ASSCOVS Volumen I Parte I páginas 520-523. Adhiere Mons. Enrique Muhn (svd). Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

lugar del esquema se dice: «Los fieles de Cristo sean restituidos no sólo con la palabra, sino especialmente con el cuerpo del Señor,», y, por otra parte, «también se muestra a los fieles a la mesa eucarística, más rica que la mesa de la Palabra». Por esto propongo que⁴ el párrafo siguiente sea añadido al n° 25, pág. 167, entre el párrafo segundo y tercero:

«Una Liturgia de la Palabra especial, como tal, sea establecida para las vigiliassolemnes y ferias, y para los domingos y fiestas. Esta Liturgia de la Palabra de Dios, -en tanto momento sumo-, está en beneficio de aquellos lugares carentes de sacerdotes, y de este modo podría ocuparse de ella el Diácono (en caso de que lo haya) o también el hombre laico delegado por el obispo».

Razón de añadidura: la Liturgia de la Palabra era considerada de este modo en la antigüedad y era el medio eficaz, en cierto modo único⁵, de enseñar a los fieles. Al presente, en muchos lugares, particularmente en las misiones y en América meridional, son pocos los sacerdotes, y sucede así que los fieles de Cristo muy raramente, incluso por años, no escuchan nada de Dios y del fin y la salvación de los hombres⁶.

Y ahora siguiendo⁷, al n° 24 (pág. 167). Se conserve así el artículo⁸: «El uso de la lengua latina sea conservado en la Liturgia occidental. Aunque la utilización del lenguaje vulgar (vernáculo) en no pocos ritos» y *este cambio⁹, «no solo sea visto como cosa muy útil, sino también como necesaria, y se conceda a esto un lugar más amplio en la Liturgia».*

⁴ Falta.

⁵ Falta.

⁶ [*Suscriben también de allí «al n° 25, pág. 167».*] Wilhelm van Bakkun, obispo de Ruteng; A. Thyssen, obispo de Larantuka; F. Simons, obispo de Indorensis; Enrique Muhn, obispo de Jujuy.

⁷ Falta.

⁸ a) El texto dice: «El uso de la lengua latina sea conservado en la Liturgia occidental». Sin embargo, como «en no pocos ritos el uso de la lengua vulgar a menudo útil pueda existir ante el pueblo, etc.». Sea dicho:

⁹ Falta.

Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer (svd), en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962, sobre el esquema de liturgia, proemio y el capítulo primero (principios de renovación), en ASSCOVS Volumen I Parte I páginas 520-523. Adhiere Mons. Enrique Muhn (svd). Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

*Y luego*¹⁰: «Sea dado verdaderamente establecer los límites a la Conferencia Episcopal y el modo en que la lengua vernácula debe ser admitida en la Liturgia, con las aprobaciones reconocidas por la Santa Sede».

Declaración: no quiero aducir argumentos positivos en defensa de la lengua vernácula para que sea admitida en la Liturgia. Estos argumentos son muchas veces alegados y adhiero a aquellos de todo corazón. Diré sólo dos:

1. En estos días, cuando se hacía (reflexionaba) sobre la Liturgia y también sobre las lenguas admitidas en ésta, oímos lo siguiente como argumento: que algunas cosas fueron establecidas ya por el Código Canónico o por los decretos de la Santa Sede. Pero debe señalarse que estamos en un Concilio y el Concilio no sólo es un magisterio extraordinario de la Iglesia sino que también tiene mucho valor como máxima autoridad. Por esto, las cosas que ya están establecidas por cierto nos alegran *totalmente*¹¹ por la fuerza de la legislación (que contienen) pero sobre todo valen como documentos para ilustrarnos, pero no como *algo completamente*¹² absoluto y definitivo. Entonces, debe concluirse: si algo será reformado no sólo esperamos que no pocas cosas sean cambiadas sin duda por el Concilio, i.e. por nosotros con el Sumo Pontífice Romano y por el Pontífice Romano con nosotros.
2. La lengua latina es tenida por muchos como el signo o el medio de la unidad de la Iglesia. Pero, *pregunto*¹³, ¿qué dicen de los orientales que volvieron a la unidad de la Iglesia que no hablan en latín ni usan la lengua latina en la Liturgia y permanecen en la unidad con nosotros? Triple es la unidad de la Iglesia: de gobierno, de la verdad, de la caridad; esta triple unidad es demasiado grande para que dependa de alguna lengua. Esta triple unidad puede y debe ser conservada, aunque las lenguas sean diversas.

¹⁰ b) El texto dice: «Sea verdaderamente a la Conferencia episcopal... proponer los límites y el modo en que la lengua vernácula ha de ser admitida en la Liturgia por la Santa Sede». Sea dicho:

¹¹ Falta.

¹² Argumento.

¹³ Falta.

Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer (svd), en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962, sobre el esquema de liturgia, proemio y el capítulo primero (principios de renovación), en ASSCOVS Volumen I Parte I páginas 520-523. Adhiere Mons. Enrique Muhn (svd). Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

El Espíritu Santo, que superó el obstáculo de todas las lenguas juntas *primero en Pentecostés*¹⁴ –y lo superará *en el futuro*¹⁵–, es fuente de unidad no con aquella lengua única y latina, sino con la iluminación de las mentes y con el amor del corazón¹⁶. He dicho.

Observaciones adjuntas:

Al n° 26 (pág. 168). En el final del párrafo sea añadido: «Así pues, la administración de los sacramentos (del bautismo, de la confirmación, de la primera comunión, del matrimonio) no permanezca como cuestión más o menos privada, sino que sea hecha la celebración en la comunidad en cuanto pueda hacerse».

Razón de añadidura: la administración privada de los sacramentos repetida a diario en mayor cantidad es una carga demasiado pesada para el ministro y a menudo conduce al modo rutinario, que le impide al mismo tiempo sus labores más necesarias. Así, produce un daño espiritual al mismo sacerdote y a los fieles. A menudo para los fieles está el peligro de la vana gloria y de la ostentación, que es un peligro menor en función de la comunidad.

[*Suscriben también*] Enrique Muhn, obispo de Jujuy; Thyssen SVD.

Al n° 31 (pág. 169) («En la Liturgia, ninguna sea la acepción (distinción) de las personas»). Al final del párrafo sean añadidas estas palabras: «Así pues todas las “categorías” provenientes de la ganancia arancelaria se prohíben en la celebración de todo acto litúrgico. Por cierto, procedan gradualmente los Ordinarios a la supresión de cualquier forma de paga por la celebración de la misa y administración de los sacramentos, hasta tanto una justa dilación del clero sea ideada de otra fuente».

Razón de añadidura: nadie desconoce que los abusos abundan en la costumbre contraria. No pocos piensan que pueden comprar con dinero las cosas sagradas y la felicidad celeste.

Por eso, quien es más rico, considera por esto estar más cerca de Dios. Los falsos recursos sociales y el desprecio de la pobreza parecen ser confirmados por la Iglesia.

Todas estas cosas alimentan el espíritu comunitario.

¹⁴ Falta.

¹⁵ Falta.

¹⁶ [*Suscriben también de allí «al n° 25, pág. 167»*]: Enrique Muhn, obispo de Jujuy; F. Simons; Thyssen SVD; Wilhelm van Bekkun, obispo de Ruteng.

Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer (svd), en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962, sobre el esquema de liturgia, proemio y el capítulo primero (principios de renovación), en ASSCOVS Volumen I Parte I páginas 520-523. Adhiere Mons. Enrique Muhn (svd). Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Muchos cristianos son obligados a vivir en la vida del pecado porque son pobres, muchos pierden la propia fe.

¡La ley con la que son prohibidos estos abusos muestra muy claramente la voluntad eficaz de la Iglesia de restaurar la vida religiosa y social a la claridad prístina de Cristo Señor!

[*Suscriben también*] Wilhelm van Bekkun, obispo de Ruteng; Thyssen SVD Larantuka; Enrique Muhn, obispo de Jujuy.

Síntesis

En la exposición oral señala que el esquema es óptimo principalmente habida razón de su orientación pastoral y por su conformidad con la sana y más pura tradición de la Iglesia. También propone que la celebración litúrgica de la Palabra de Dios sea restaurada en sí misma, especialmente para las vigilias de las fiestas solemnes. Y que los domingos y los días festivos en aquellos lugares que carecen de sacerdote, en este caso debe ser presidida por el diácono o por otro delegado del obispo. Esto por ser concorde con la más antigua tradición y por ser un medio eficaz catequístico para apreciar la Palabra de Dios en los fieles. Señala que el Concilio debe tener en cuenta que en numerosas regiones de América Meridional, los fieles carecen de sacerdotes, de modo que frecuentemente no escuchan de ningún modo la Palabra de Dios por largos períodos.

Apoyando la utilidad y necesidad de la lengua vulgar en la liturgia, propone que el modo en que la lengua vernácula debe ser admitida en la Liturgia sea competencia de la Conferencia Episcopal, con las aprobaciones reconocidas por la Santa Sede.

En las observaciones añadidas propone una revisión de los ritos para que sean simples y claros, breves, sin repeticiones, acomodados a la capacidad de los fieles y en general no carezcan de comentarios para que sean comprendidos. Indica que los mismos signos sacramentales no expresan suficientemente su significación en la Iglesia latina, v.g. la forma del pan en las especies eucarísticas.

Además señala la conveniencia de la celebración comunitaria de los sacramentos (del bautismo, de la confirmación, de la primera comunión, del matrimonio) de tal forma que no permanezca como cuestión más o menos privada, sino que sea celebración en la comunidad. Además aboga por la supresión de las categorías y aranceles litúrgicos, en razón de que nadie desconoce que los abusos provocados por esta costumbre. No pocos piensan que pueden comprar con dinero las cosas sagradas y la felicidad celeste.